# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL <u>DEPARTAMENTO</u> COMERCIAL

**OBJ.** : MODIFICA CONCESIÓN

OTORGADA A LA EMPRESA AIR BP COPEC S.A. EN EL AD. CARRIEL SUR DE LA CIUDAD

DE CONCEPCIÓN.

\_\_\_\_\_

EXENTA Nº 0 2 0 4 / 0 5 9 2 /

SANTIAGO,

30 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### **VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 085/01743 de fecha 24 de septiembre 2001 y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015.
- f) Of. (O) DGAC N° 14/1/1153/7732 de fecha 28 de diciembre de 2015.
- g) Carta de la empresa Air BP Copec S.A. de fecha 29 de diciembre de 2015.

#### CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 085/01743 de fecha 24 de septiembre 2001 y sus modificaciones posteriores, la DGAC otorgó la concesión del servicio de abastecimiento de combustible y lubricantes de aviación a terceros en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que mediante Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015, la DGAC dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas. El citado proceso considera el inicio de la operación a contar del día 01 de febrero de 2016.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/1153/7732 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC informó a la empresa Air BP Copec S.A. las condiciones para modificar la concesión citada en el párrafo a).
- d) Que por carta de fecha 29 de diciembre de 2015, la empresa Air BP Copec S.A., informó su conformidad a las condiciones presentadas en el oficio descrito en el párrafo c) precedente.

## **RESUELVO**

- 1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 085/01743 de fecha 24 de septiembre 2001 y sus modificaciones posteriores, quedando como se indica a continuación:
  - 2. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2016.
- 2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en Resolución Exenta N° 085/01743 de fecha 24 de septiembre 2001 y sus modificaciones posteriores.
- 3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
- 4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. Nº1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



## **DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. AIR BP COPEC S.A.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DAS, ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR CONCEPCIÓN.
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
- 1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VVC/vip/mod/cpa/ite 29122015